Municipalidad de San Isidro

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180**

**SAN ISIDRO,** 05 MAYO 2017

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO**: El Informe N° 132-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0256-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Recursos Humanos a través del informe del visto puso en conocimiento el fallecimiento de doña Carmen Leonidas Lavan Sánchez, empleada contratada permanente de la Municipalidad de San Isidro, acaecido el 20 de Agosto de 2016, conforme consta del Acta de Defunción N° 01409463 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, de acuerdo a lo informado por dicha área, la citada servidora ingresó a prestar servicios a la Municipalidad de San Isidro bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el 01 de Octubre de 2014 encontrándose comprendida en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), Decreto Ley N° 25897;

Que, efectivamente, el literal a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el literal a) del Artículo 182° de su Reglamento, señala que la Carrera Administrativa termina entre otras causales, por Fallecimiento;

Que, en ese sentido el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, refiere que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO** el vínculo laboral por causal de fallecimiento de doña **CARMEN LEONIDAS LAVAN SÁNCHEZ,** ex empleada contratada permanente sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con eficacia anticipada al 20 de Agosto de 2016.

Municipalidad
de
San Isidro

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que se pudieran generar a favor de quien corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde